

SOLICITO REGULACIÓN DE HONORARIOS

Juicio: "ARAOZ DE SORTHEIX SARA JOSEFINA C/ ORELLANA VDA de ROBLEDO, MARIA DEL VALLE, ROBLEDO YOLANDA y ROBLEDO MIGUEL ANGEL S/ REIVINDICACIÓN"

Expte N° 794/13

Sr Juez Civil y Comercial Común de la I° Nom (C.J. Concepción)

Dr Agustin Sortheix, M.P. n° 1794, por mis propios derechos, ante V.S. me presento y digo::

OBJETO

Que atento a estado de autos, vengo a solicitar se regulen mis honorarios profesionales por mi actuación en juicio, se tenga presente certificado AFIP que acompaño en una foja.

BASE REGULATORIA

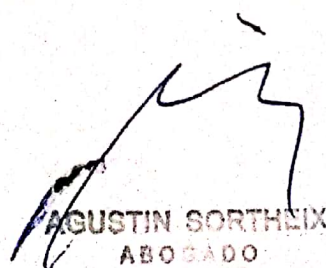
Solicito a los fines de concretizar los principio de celeridad y economía procesales, se tenga presente el resultado de pericia de Tasación plasmada en moneda estadounidense (US\$), realizada en autos conexos: *ORELLANA VDA DE ROBLEDO Y OTROS C/ ARÁOZ SARA JOSEFINA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO*" EXPTE N° 322/03.

Que en dicha pericia obrante a fs. 201/202 del expte 322/03, adjunto como prueba al presente, en último párrafo de la foja 201 el perito Mopty tasa la hectárea en US\$ 8500 (dólares estadounidenses ocho mil quinientos) ascendiendo en tanto tratarse de 25 hectáreas, a US\$ 212.000 (dólares estadounidenses doscientos doce mil) y atento contar dicha moneda un valor constante aproximado respecto a los valores de los bienes inmuebles en nuestro país, incluso con seguridad haber aumentado en cierta proporción desde la misma en Agosto de 2011, admito se la incorpore también como base regulatoria de mis emolumentos.-

PETITORIO

- 1) Se tenga por presentada solicitud de regulación de honorarios, por acompañada constancia de AFIP.-
- 2) Se tenga por ofrecida base regulatoria a la valuación del inmueble Padrón Inmobiliario n° 47.518, incorporada con atributo de firmeza a fs. 201/202 de expte conexo y probatorio en autos, Expte n° 322/03 "*Orellana vda. de Robledo, Maria del Valle y otros c/ Aráoz de Sortheix, Sara J. s/ prescripción adquisitiva de Dominio*", ello en base a principio procesales de Celeridad y Economía y al carácter alimentario de la presente petición.
- 3) Numéricamente sea tomada como operativa a fin de regulación, la base de Dólares Estadounidenses Doscientos Doce Mil, a su cambio oficial, a la fecha de \$85, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES VEINTE MIL (\$ 18.020.000).-

SERÁ JUSTICIA


AGUSTIN SORTHEIX
ABOGADO
MAT. FED. Nº 98 Fº 720
MAT. PROV. Nº 5919

MONTEROS- TUCUMAN, AGOSTO 10 DE 2011

REF : TASACIÓN DE NMUEBLE

De mi mayor consideración.

Conforme lo solicitado presento tasación del siguiente bien inmueble:

UBICACIÓN: La Florida, Km. 5, departamento Monteros- Tucumán.-

MEMORIA DESCRIPTIVA: Se trata de un inmueble rural que es utilizado para plantación de caña de azúcar, está ubicado a cinco kilómetros aproximadamente de la entrada de la localidad de León Rougés y Ruta Nacional N° 38 hacia el Oeste, sobre el camino público, cuyas medidas aproximadas son setecientos metros (700m) de frente al norte y contrafrente al Sud por trescientos cuarenta y un metros (341m) de fondo al Este y trescientos veintiún metros (321m) de fondo al Oeste; Linda: al Norte camino vecinal; al Sud Acequia Santa Rosa; al Este José Hael y al Oeste camino vecinal, o sea una superficie aproximada de 24has.-

Es una zona apta para diversidad de cultivos, ya que posee un suelo fértil, proporcionando un ambiente favorable al desarrollo de las plantaciones, con fertilidad natural en toda la zona.-

El inmueble tiene facilidad de acceso por encontrarse al lado del camino principal, que es de ripio y se encuentra mantenido en buen estado, y que une León Rougés con El Churqui de Este a Oeste, siendo su lindero Oeste el camino que conduce hacia Ibatín con rumbo Sur.-

Se encuentra empadronado en la Dirección General de Catastro de la Provincia a nombre de Domingo Vicente Aráoz con PADRON N° 47.518.-

Teniendo en cuenta el valor de mercado en la zona de fincas con similares características, en cuanto a superficie, ubicación, acceso y demás, se estima un valor pesos ocho mil quinientos dólares o sea treinta y cinco mil setecientos (\$ 35.700) por hectárea.-

El inmueble objeto de la tasación carece de títulos perfectos, estando los actuales poseedores ejerciendo la posesión pública, pacífica e ininterrumpida por más de cuarenta años, por lo que el valor de comercialización real sufre una depreciación en aproximadamente un 15% del valor real de mercado sobre bienes equivalentes con títulos perfectos, debido a que no resulta apto para ser aplicado a las políticas crediticias para el sector.-

Por lo anteriormente señalado la tasación calculada para el inmueble de referencia es la siguiente:

Precio por cada hectárea \$ 35.700

\$ 35.700 menos 15% (\$ 5.355) resulta \$ 30.345 por cada hectárea.-

Superficie: 24has.

\$ 30.345 X 24has. = \$ 728.280

Por lo anteriormente señalado la tasación final para el inmueble de referencia asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 728.280).**-

Sin otro particular saludo a Ud. atte.



COLEGIO PROFESIONAL
MARTILLEROS Y CORREDORES
PUBLICOS DE TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 18 de Agosto de 2.011.-

Por la presente certificamos que la firma del Martillero Público MOPTY ALBERTO NICOLAS, MP: 296 inserta en el anverso del presente informe, concuerda con las firmas registradas en nuestros archivos.- Se aclara que se certifica solo la firma.- Se expide la presente a los fines de ser presentado ante las autoridades que lo requieran, en la fecha arriba indicada.-



VICTOR HUGO ARAOZ
SECRETARIO GENERAL
Colegio Profesional de Martilleros
y Corredores Públicos de Tucumán



CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-25542824-2
SORTHEIX AGUSTIN
25 DE MAYO 671 Piso:3 Dpto:A
SAN MIGUEL DE TUCUMAN
4000-TUCUMAN

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

D

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-12-2008

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: 12-11-2020 a 12-12-2020

Hora 13:47:27 Verificador 210276903105

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

AGUSTIN SORTEIX
ABO. 100
MAT. FED. 100 Fº 720
MAT. PROV. Nº 3919